



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas



Informe Individual de la auditoría practicada
a Puerto Aéreo de Soto La Marina, Sociedad
Anónima de Capital Variable

Ejercicio 2017



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Puerto Aéreo de Soto la Marina, Sociedad Anónima de Capital Variable** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2017**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2018.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2018, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización el 7 de diciembre de 2017.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2017 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad; y verificar el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente.

Alcance

	EGRESOS
	Pesos
Universo seleccionado	0.00
Muestra auditada	0.00
Representatividad de la muestra	0.0%

A la entidad sujeta de fiscalización no se le asignó presupuesto público en el ejercicio fiscal 2017, por lo que no realizó operaciones, según consta en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2017 que integra la Cuenta Pública consolidada.

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría, se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Mireya Tovar Arellano y Rocío Esmeralda Gómez Martínez.



Antecedentes

Mediante decreto del 14 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Tamaulipas número 76 del 24 de junio de 2008, se creó la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de las leyes, sectorizada actualmente a la Secretaría de Obras Públicas, la cual se constituyó ante la fe del Lic. Eduardo Garza Rivas, Notario Público número 124 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 30 de junio de 2008, según consta en el instrumento número 4,636, volumen CLIII.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto principal llevar a cabo la construcción, administración, operación y explotación de un aeropuerto ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, además de servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dicho aeropuerto civil, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Comprobar y verificar saldos solicitando información a las instituciones financieras mediante Confirmaciones Bancarias, por el manejo y administración de recursos públicos que de la entidad sujeta de fiscalización realizó durante el ejercicio fiscal 2017.

Resultado: Se requirió a la entidad sujeta de fiscalización enviar confirmación bancaria a las instituciones financiera con las que mantuvo saldos, la cual a la fecha de la emisión del presente informe no se recibió dicha confirmación, sin embargo, se constató en los estados de cuenta bancarios de la cuenta Banorte número 0650497018 el saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$10,921.20, mismo que corresponde con lo consignado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento 2. Evaluar la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario.

Resultado: Se analizó el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización, así como la documentación proporcionada que respaldó las respuestas al cuestionario aplicado, cuyos resultados reflejan que no realizó operaciones, por lo que, una vez que inicie su funcionamiento se evaluará en condiciones de operación que permitan realizar un diagnóstico objetivo.

Procedimiento 3: Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos.

Resultado: Se comprobó mediante solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que la entidad sujeta de fiscalización no recibió transferencias de recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4: Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

Resultado 1: Mediante oficio ASE/AEGE/686/2018 del 19 de junio de 2018, se confirmó con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la propiedad de un inmueble a favor de la entidad sujeta de fiscalización por un valor histórico de adquisición de \$20,000,000.00, adquirido el 10 de octubre de 2008, según consta en la escritura pública 10,777, volumen CCLXXIV (274), otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Palacios Notario Público adscrito número 137, mismo que se encuentra reconocido en la cuenta contable 128-0000 Terrenos, según consta en el Libro Mayor,



así como en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.

Resultado 2: Se confirmó con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que la entidad sujeta de fiscalización no recibió recursos públicos para la ejecución de obras públicas.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Luego de la revisión efectuada se constató que a la entidad sujeta de fiscalización no se le asignaron recursos públicos a través de un Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal 2017; por lo anterior y en base a la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario generar observaciones, recomendaciones y/o promover alguna acción.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Puerto Aéreo de Soto la Marina, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia:



1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de junio de 2018.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO


CEH / RALV / WTA / REGM